



DECRETO Nº 789

VISTO: El Expte. N° 14.250-M17(I)-S-21, iniciado el 03/11/2021 por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el pago del Recibo C N° 00002-00001328 de fecha 01/11/2021, emitido por la **Fundación Banco de Alimentos de Tucumán**, por el importe total de \$ 1.850.000.- (pesos un millón ochocientos cincuenta mil), en concepto de "*Contribución para asistencia alimentaria a organizaciones sociales de Yerba Buena.*" (fs. 05), especificando en su presentación que corresponde a la compra de mercadería para asistencia alimentaria en organizaciones sociales del Municipio y familias afectadas por el virus Covid 19, expresando que, dada la necesidad urgente de asistir a nuestros vecinos tras el actual rebrote del virus, la compra se realizó en el marco del Convenio realizado con la Fundación Banco de Alimentos; y, a fs. 06 agrega Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios DP N° 00004292, emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a la recepción de los referidos bienes;

Que a fs. 8/8 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 y al pago del referido Recibo y encuadra la compra en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias;

Que a fs. 9 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 9 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de mercaderías en la "*Fundación Banco de Alimentos de Tucumán*", con domicilio en calle Diego de Villarreal N° 56 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente por el importe total de \$ 1.850.000.- (pesos un millón ochocientos cincuenta mil), según Recibo C N° 00002-00001328 de fecha 01/11/2021, emitido por dicha Fundación, en concepto de Contribución para Asistencia Alimentaria a Organizaciones Sociales de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad-



Municipalidad de Yerba Buena

Encumbrado Nº 789

DECRETO:

02 DIC 2021

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA